#### **JGE73/2009**

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

#### Antecedentes

- 1. Por Acuerdo JGE100/2004 de fecha 25 de mayo de 2004, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó el Manual de Organización, así como el de Normas y Procedimientos del Instituto Federal Electoral.
- 2. El 16 de noviembre de 2007 fue autorizada por la Secretaria Ejecutiva, la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Administración, la cual fue desarrollada con objetivos y funciones dentro del Manual de Organización General.
- 3. En sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2007, la Junta General Ejecutiva por Acuerdo JGE373/2007, aprobó el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral, en el que se incluye entre otras, la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 4. Por Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva de fecha 14 de febrero de 2008, se autorizaron los procedimientos de Control y Gestión de Pagos de la Dirección de Recursos Financieros y de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ambas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 5. Finalmente, en el mes de mayo de 2009, la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración realizó la actualización de diversos procedimientos concernientes a la contratación de prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios, derivado de la fiscalización y revisión

efectuada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007, en el rubro de "Honorarios".

#### Considerando

- Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ("Código"), el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 108, numeral 1 del Código, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- III. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- IV. Que en términos del artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los Procedimientos Administrativos conforme a las políticas y programas

- generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 123, numeral 1 del Código, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
- VI. Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración el aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, asimismo, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, como lo dispone el artículo 133, numeral 1, incisos a) y b) del Código.
- VII. Que de conformidad con el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de sus funciones, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General.
- VIII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración con el objeto de responder a la realidad operativa de sus Direcciones de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios, solicitó ante la Secretaría Ejecutiva en fecha 14 de febrero del 2008, la modificación al Manual de Normas y Procedimientos de su Dirección Ejecutiva para el efecto de formalizar y autorizar la inclusión en el citado manual de los procedimientos relativos al Control y Gestión de pagos y de Adquisiciones de sus Direcciones de áreas. En ese sentido, dada la autorización de los procedimientos de mención, en consecuencia es necesario, a efecto de validez y formalidad a los mismos, aprobar su incorporación al Manual de Normas y Procedimientos del Instituto Federal Electoral, en los términos que propone a esta Junta la Dirección Ejecutiva de Administración.

IX. Que, derivado de la actualización realizada por la Dirección de Personal a diversos procedimientos concernientes a la contratación de prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios, como consecuencia de la fiscalización y revisión efectuada por la Auditoria Superior de la Federación a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007, en el rubro de "Honorarios", y a efecto de optimizar y eficientizar los procesos en éste rubro, la Dirección de Personal ha realizado las modificaciones pertinentes a los procedimientos que se relacionan en el inciso c) del anexo único que forma parte integral de este Acuerdo.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2; 106, numeral 1; 108, numeral 1; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y o); 123, numeral 1; 133, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 48, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.-** Se aprueba la modificación del Manual de Normas y Procedimientos del Instituto Federal Electoral respecto a los procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Administración, en cuanto a sus Direcciones de Recursos Financieros, de Recursos Materiales y Servicios y de Personal, de conformidad con el anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**Segundo**.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**Tercero.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Instituto Federal Electoral y en el portal de transparencia del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# ANEXO ÚNICO PROCEDIMIENTOS

# A) DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

#### **SE ADICIONAN**

Trámite y seguimiento de pago a Proveedores, Prestadores de Servicios y/o Contratistas.

Trámite de asignación de Fondo Revolvente, Gastos a Comprobar y Gastos de Alimentación para Servidores Públicos de Mando.

Trámite y seguimiento de pago de Gastos de Comunicación Social.

Trámite de pago por Prestaciones.

Trámite y seguimiento de pagos de Prerrogativas a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales.

Trámite de pago de Viáticos Nacionales e Internacionales Anticipados y Devengados.

Trámite y seguimiento de pago de Nómina Ordinaria, Extraordinaria y Terceros Institucionales.

Nóminas de recursos provenientes de Convenios con los Institutos Estatales Electorales.

Prestaciones para Juntas Locales y/o Distritales.

Ministraciones de Oficinas Centrales a Juntas Locales y/o Distritales.

Ministración de Gastos de Operación a Juntas Locales y/o Distritales.

Tramitación de Comprobación de Viáticos.

Comprobación de Fondo Revolvente, Gastos a Comprobar y Gastos de Alimentación para Servidores Públicos de Mando.

# B) DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SE ADICIONAN	SE DEROGAN
Adjudicación Directa.	Compra menor.
Invitación a cuando menos tres personas.	Concurso de Invitación Restringida.
Licitación Pública.	Elaboración y Emisión de Bases, Anexo Técnico y Convocatoria de "Licitación Pública".
	Venta de Bases.
	Junta Aclaratoria.
	Apertura de Ofertas.
	Fallo Económico.
Excepción de Licitación Pública.	
Modificación de Pedido-Contrato ó Contrato.	Modificación de Pedidos.
Control, seguimiento de presupuesto y trámite de pago a proveedores, correspondiente a partidas centralizadas.	Financiamiento de Pedidos.
	Elaboración de Contratos.
	Trámite de Pagos por Pedido a Proveedores.
	Trámite de Pago por Contrato.
	Trámite de Pago a Proveedores.
Rescisión de Pedido-Contrato ó Contrato.	

# C) DIRECCION DE PERSONAL

# • SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y CONTROL DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES

SE ADICIONAN	SE DEROGAN
Formulación del Anteproyecto Anual de Presupuesto.	Anteproyecto de Presupuesto
Entero de Cuotas, Aportaciones y Créditos al ISSSTE.	Pago de Aportaciones Patronales y de los Trabajadores al I.S.S.S.T.E.
Entero de Cuotas y Aportaciones Bimestrales al SAR FOVISSSTE.	Aportación Patronal al S.A.R. y F.O.V.I.S.S.S.T.E.
Incorporación de plazas bajo el Régimen de Honorarios a los Sistemas de Nómina.	Captura de Plantillas de Personal Eventual en el Sistema de Nómina.
Adición de Plazas bajo el Régimen de Honorarios a las Plantillas Autorizadas.	Autorizaciones de Plazas Adicionales a las Plantillas Autorizadas.
Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Anual de Plazas bajo el Régimen de Honorarios.	Participación en la Elaboración y Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Plantillas de Personal de Honorarios Asimilados a Salarios.
Análisis y Liberación de Plantillas bajo el Régimen de Honorarios a las Plantillas Autorizadas.	
Control del Ejercicio de Plazas bajo el Régimen de Honorarios.	
Liberación de plazas provenientes de Convenios con los Institutos Estatales Electorales.	

# • SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE NÓMINA

SE ADICIONAN	SE DEROGAN
Movimientos de personal de Honorarios Asimilados a Salarios en Oficinas Centrales.	Movimientos de Personal de Honorarios y Asimilados a Salarios: Ingresos, Bajas y Recontratación en Oficinas Centrales.
	Integración de Nómina.
Generación de Nómina de personal de Honorarios Asimilados a Salarios.	Movimientos de Personal de Honorarios y Asimilados a Salarios: Ingresos, Bajas y Recontratación en Oficinas Foráneas.

SE ADICIONAN	SE DEROGAN
	Operación del Pago en Oficinas Centrales para Personal de Honorarios Asimilados a Salarios.
	Pago de Remuneraciones Mediante Tarjeta de Débito en Órganos Desconcentrados.
	Pago de Emolumentos por Honorarios al Personal con Relación Contractual en Órganos Desconcentrados.
	Comprobación de Nóminas en Oficinas Foráneas.
	Comprobación de Nóminas en Oficinas Centrales.
Comprobación de Nómina de Oficinas Centrales y Juntas Locales Ejecutivas.	Comprobación de Nómina en Oficinas Centrales para Personal de Honorarios Asimilados a Salarios.
	Comprobación de Nómina en Oficinas Foráneas para Personal de Honorarios Asimilados a Salarios.

# • SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES Y PROGRAMAS LABORALES

SE ADICIONAN
Contratación de Seguro de Vida y Accidentes personales para los Prestadores de Servicios.
Reembolso de Gastos de Seguros de Vida y Accidentales para los Prestadores de Servicios.